



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CLÍNICA BAVIERA, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) No. 596/2014, y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de CLINICA BAVIERA, S.A., en su sesión de fecha 28 de marzo de 2019, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar el próximo día 29 de mayo de 2019, en primera convocatoria, y el día 30 de mayo de 2019, en segunda convocatoria.

Se acompañan a esta comunicación el texto de la referida convocatoria, incluyendo el orden del día de la Junta General, así como el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que formula el Consejo de Administración en relación con los distintos puntos del citado orden del día, así como los diferentes informes elaborados por el Consejo de Administración.

Toda la documentación e informes relacionados con la Junta General se pondrá a disposición de los accionistas en el domicilio social y en la página web de la sociedad, www.grupobaviera.es, desde el mismo día de la publicación de la convocatoria.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Madrid, a 26 de abril de 2019

Fdo.: Antonio Peral Ortiz de la Torre
Vicesecretario del Consejo de Administración



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de **CLÍNICA BAVIERA, S.A.** (la “Sociedad”), en sesión de 28 de Marzo de 2019, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, en Madrid, Paseo de la Castellana, 20, planta 1ª, 28046, el día 29 de Mayo de 2019, a las 10 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, 30 de Mayo de 2019, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, si fuera necesario, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.** Examen y aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo Consolidado.
- 2.** Examen y aprobación del estado de información no financiera a 31 de diciembre de 2018, que forma parte del informe de gestión consolidado.
- 3.** Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- 4.** Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- 5.** Nombramiento y reelección de consejeros:
 - 5.1. Nombramiento de D. Emilio Moraleda Martínez como Consejero independiente de la Sociedad.
 - 5.2. Reelección de D. Eduardo Baviera Sabater como Consejero ejecutivo de la Sociedad.
 - 5.3. Reelección de D. Diego Ramos Pascual como Consejero independiente de la Sociedad.
- 6.** Aprobación de las retribuciones de los consejeros.
- 7.** Autorización al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias.
- 8.** Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

9. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

Derecho de asistencia.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos Sociales y 11 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, 50 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Los accionistas que posean un número menor de acciones que el señalado en el párrafo precedente podrá agruparse confiriendo su representación a uno de ellos. Para concurrir a la Junta General será indispensable acreditar la condición de accionistas mediante la correspondiente tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por las entidades depositarias correspondientes, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. Esta lista se cerrará definitivamente con cinco días hábiles de antelación al señalado en la convocatoria para la celebración de la Junta General.

Representación en la Junta General.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos Sociales y 10 del Reglamento de la Junta General, el derecho de asistencia a las Juntas Generales es delegable en cualquier persona, sea o no accionista. La representación deberá conferirse por escrito, y con carácter especial para cada Junta, firmando la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, encontrándose a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad preparada para su impresión, debiendo acreditarse la condición de accionista del representado conforme a lo expuesto en el apartado anterior.

La representación también podrá conferirse o notificarse a la Sociedad mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social sito en Madrid, Paseo de la Castellana, 20, 28046, a la atención del Dpto. de Relación con Accionistas e Inversores, la tarjeta de asistencia y delegación facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad, debidamente cumplimentada y firmada, debiendo acreditarse la condición de accionista. La representación conferida o notificada por este medio deberá recibirse por la Sociedad con una antelación de al menos dos días a la fecha de celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario la representación no será válida y se tendrá por no otorgada. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo a la Junta General.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado o, en su caso, el ejercicio por su parte del derecho de voto a distancia tendrá valor de revocación. La solicitud pública de representación, la representación familiar y la conferida a un apoderado general para administrar todo el patrimonio, se regirán por las normas legales vigentes. Un mismo accionista no podrá estar representado por más de un representante en la misma Junta

Voto por correo.- De conformidad con lo establecido en el art. 15 de los Estatutos Sociales y 18 del Reglamento de la Junta General, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social antes señalado, la tarjeta de asistencia y voto facilitada por la entidad depositaria debidamente completada y firmada al efecto, o en el supuesto de que las tarjetas expedidas por las citadas entidades no contemplaran la posibilidad de emisión de voto a distancia por correspondencia postal y, en todo caso, los accionistas con derecho de asistencia a la Junta General que deseen emitir su voto por tal medio, podrán obtener dicha tarjeta en el domicilio social, encontrándose asimismo a su disposición en la página web de la Sociedad preparada para su impresión y utilización por aquellos que lo deseen. Esta tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada, deberá ser remitida a la Sociedad en el señalado domicilio junto con la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o la proporcionada por la propia Sociedad en los términos que anteriormente se señalan. Será indispensable acreditar la condición de accionista mediante la correspondiente tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

El voto emitido mediante correspondencia postal habrá de recibirse por la Sociedad con una antelación de al menos dos días a la fecha prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto no será válido y se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta y, en consecuencia, las delegaciones efectuadas con anterioridad se tendrán por revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. El voto emitido por correspondencia postal quedará sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por este mismo medio y dentro del plazo establecido para su emisión, por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido y por la enajenación de las acciones en relación con las cuales se hubiese ejercitado el derecho de voto, del cual tenga conocimiento la Sociedad.

Derecho de información.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que desde la publicación de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, Paseo de la Castellana, 20, bajo, 28046 de Madrid, así como consultar en la página web de la Sociedad (www.grupobaviera.es), o solicitar a la Sociedad en la dirección postal antes indicada que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

1. Texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión referido al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018, tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado, junto con los correspondientes informes del auditor de cuentas.
2. El estado de la información no financiera que forma parte del informe de gestión consolidado correspondiente el ejercicio 2018.
3. Textos íntegros de las propuestas de los acuerdos que se someterán a la Junta General de Accionistas.

4. Informe sobre la propuesta de nombramiento y reelección de diversos Consejeros.
5. La identidad, currículo y categoría de los Consejeros propuestos.

Asimismo, a partir de la fecha de la convocatoria se pone a disposición de los accionistas en el domicilio social, y estarán disponibles para su consulta en la página web de la Sociedad (www.grupobaviera.es) de forma ininterrumpida hasta la celebración de la Junta General los siguientes documentos:

1. El presente anuncio de convocatoria.
2. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018.
3. Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.
4. Tarjeta de asistencia, delegación y voto.
5. En general, cualquier documentación preceptiva o relativa a la Junta General.

Asimismo, desde la fecha de la convocatoria se publicará ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad (www.grupobaviera.es) el número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria, y a medida que se reciban, las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito por los accionistas y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores, los complementos del orden del día y las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas, así como el resto de documentación e informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los administradores relativos a los puntos que se someten a su aprobación de acuerdo con el presente orden del día y toda la documentación restante que preceptivamente debe ponerse a disposición de los accionistas

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, así como acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista y se acompañará el oportuno documento copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente que acredite su condición de accionista. Estas solicitudes de información, dirigidas al Departamento de Relación con Accionistas e Inversores, podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal al domicilio antes indicado.

Derecho a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo.- De conformidad con el art. 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el apartado anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación, copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación expedido por las entidades depositarias que acrediten su condición de accionistas así como el porcentaje de capital señalado requerido para el ejercicio de este derecho.

Foro Electrónico de Accionistas.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 539 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. De este modo, en el Foro podrán publicarse las propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Protección de Datos Personales.- Los datos de carácter personal que los accionistas y, en su caso su representantes, remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones a través de Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el correcto funcionamiento y desarrollo de la Junta General y la relación accionarial existente. Dichos datos se incorporarán a un fichero del cual es responsable Clínica Baviera, S.A. El Tratamiento es necesario para estos fines y la legitimación de dicho tratamiento se basa en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial, y tras ello durante los plazos de prescripción legal para el ejercicio de acciones legales y contractuales por parte de los accionistas.

Los titulares de los datos personales podrán contactar y remitir sus solicitudes de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como cualesquiera otros derechos reconocidos por ley en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los datos, mediante comunicación escrita dirigida al Delegado de Protección de Datos de Clínica Baviera, S.A. a la dirección de Paseo de la Castellana, 20, 28046, Madrid, o a la dirección de correo electrónico dpd@clinicabaviera.com. Los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos de carácter personal ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General, el accionista deberá informarle de los extremos indicados en los párrafos anteriores en relación con el tratamiento de los datos, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados. Las bases jurídicas del tratamiento de los datos de estos terceros son las mismas que las descritas anteriormente para los accionistas.

La celebración de la Junta General tendrá lugar previsiblemente en PRIMERA CONVOCATORIA, es decir, el 29 de Mayo de 2019 en el lugar y hora antes señalados.

En Madrid, a 29 de Marzo de 2019. El Secretario del Consejo de Administración. Diego Ramos Pascual.



PROPUESTA DE ACUERDOS QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLINICA BAVIERA, S.A. QUE SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA EL 29 DE MAYO DE 2019 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL 30 DE MAYO DE 2019

- 1. Examen y aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018 de Clínica Baviera, S.A., y de su Grupo Consolidado:**

Propuesta: La aprobación de:

Las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes (estado de situación financiera, cuenta de resultados, estado del resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria, todos ellos consolidados), así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

- 2. Examen y aprobación del estado de información no financiera a 31 de diciembre de 2018, que forma parte del informe de gestión consolidado.**

Propuesta: Aprobar el estado de información no financiera a 31 de diciembre de 2018, que forma parte del informe de gestión consolidado.

- 3. Examen y aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.**

Propuesta: La aprobación de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

- 4. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.**

Propuesta: La cuenta de pérdidas y ganancias de Clínica Baviera, S.A. del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018 refleja unos beneficios finales de 9.793.327,43.-euros.

Se propone a la Junta General aplicar el resultado de la siguiente forma:

Dividendo total bruto con cargo al resultado 2018..... 9.458.396,40.-euros
Reservas de libre disposición..... 334.931,03.-euros

Dicho reparto supondría el abono de un dividendo bruto por acción de 0,58.-euros, si bien en la fecha de liquidación podrá verse incrementado por la atribución proporcional del derecho económico correspondiente a las acciones en autocartera, de conformidad con lo dispuesto en el art. 148 de la Ley de Sociedades de Capital. Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

En caso de que se modificase el capital social de la Sociedad y/o el número de acciones en que éste se divide, el importe bruto por acción se ajustaría en consecuencia.

Dicho reparto, de resultar aprobado, se efectuaría el día 13 de junio de 2019. Por tanto, la acción cotizará sin derecho al dividendo (ex date) el 11 de junio de 2019. Al estar las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta el pago del dividendo a cuenta se hará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes. Actuará como entidad pagadera el Banco Popular Español.

5. Nombramiento y reelección de consejeros:

- 5.1. Nombramiento de D. Emilio Moraleda Martínez como Consejero independiente de la Sociedad.

Propuesta: Nombrar a D. Emilio Moraleda Martínez como Consejero, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente. El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Moraleda Martínez se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

- 5.2. Reección de D. Eduardo Baviera Sabater como Consejero ejecutivo de la Sociedad.

Propuesta: Reelegir a D. Eduardo Baviera Sabater como Consejero de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de ejecutivo. El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Baviera Sabater se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

- 5.3. Reección de D. Diego Ramos Pascual como Consejero independiente de la Sociedad.

Propuesta: Reelegir a D. Diego Ramos Pascual como Consejero de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de

Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente. El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Ramos Pascual se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

6. Aprobación de las retribuciones de los consejeros.

Propuesta: Se propone de conformidad con el art. 529 septedecies de la Ley de Sociedades de Capital y del art. 22 de los Estatutos Sociales, y de conformidad con la política de remuneraciones de los consejeros, una retribución para los consejeros en su condición de tales para el año en curso ascienda a un total de 66.402.-euros brutos, acordándose su distribución a partes iguales entre los consejeros independientes. Se ha de señalar que D. Diego Ramos Pascual, consejero independiente, no percibiría personalmente ninguna remuneración como tal, si bien la firma DLA Piper Spain S.L., en la que este presta sus servicios de forma exclusiva como responsable del Área de Derecho de la Tecnología, facturaría a Clínica Baviera por la actividad del Sr. Ramos en el Consejo la misma cifra anual que los demás consejeros independientes (33.201€). Todo lo anterior se aprueba de forma unánime por el Consejo.

Respecto al consejero ejecutivo se propone, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de los estatutos la ratificación de las cantidades satisfechas por el desempeño de sus funciones ejecutivas durante el ejercicio 2018, según las condiciones económicas que la Sociedad ha acordado con aquél, habiendo correspondido a D. Eduardo Baviera Sabater una retribución fija de 201.650.-euros.

Para el ejercicio en curso se propone que el consejero ejecutivo actual perciba la D. Eduardo Baviera Sabater perciba la cantidad fija de 203.925.-euros, por el desempeño de sus funciones ejecutivas.

7. Autorización al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias.

Propuesta: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda autorizar y facultar al Consejo de Administración para que la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda adquirir acciones de la Sociedad en las siguientes condiciones:

- 1.-Modalidades de la adquisición: compraventa de aquellas acciones de la Sociedad que el Consejo de Administración considere convenientes dentro de los límites establecidos en los apartados siguientes.
- 2.- Número máximo de acciones a adquirir: acciones representativas, sumadas a las que ya se posean, de hasta el 10% del capital social.
- 3.- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio de adquisición no será inferior al valor nominal de las acciones ni superior al ciento veinte por ciento (120%) del valor de cotización del día hábil a efectos bursátiles anterior a la adquisición.

4.- Duración de la autorización: 5 años, a partir de la adopción del presente acuerdo.

La adquisición deberá permitir a la Sociedad, en todo caso, dotar la reserva prevista en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles. Las acciones a adquirir deberán estar íntegramente desembolsadas.

Expresamente se autoriza a que las acciones adquiridas por la Sociedad o sus filiales en uso de esta autorización puedan destinarse, en todo o en parte, a su entrega o venta a los trabajadores, empleados, colaboradores, administradores o prestadores de servicios del Grupo Clínica Baviera, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

La presente autorización para la adquisición de acciones propias, sustituirá, en su caso, a la anteriormente concedida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 17 de mayo de 2018.

8. Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Propuesta: La votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros que el Consejo de Administración de Clínica Baviera, S.A. en su reunión de 28 de marzo de 2019, ha elaborado de conformidad con lo previsto en el art. 541 de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas.

9. Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados y para llevar a efecto el preceptivo depósito de cuentas.

Propuesta: Facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, al Secretario-Consejero y al Vicesecretario no Consejero, en lo más amplios términos, para que cualesquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios, y para que adopten cuantas medidas sean precisas para la ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, incluyendo la publicación de cuantos anuncios fueran preceptivos, subsanando, en su caso, los defectos en la formalización de tales acuerdos, se depositen las cuentas anuales individuales y consolidadas aprobadas en este acto en el Registro Mercantil, realizando cuantas actuaciones sean necesarias para lograr la inscripción de los acuerdos adoptados, en caso de ser necesario.

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CLINICA BAVIERA, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y REELECCIÓN DE DIVERSOS CONSEJEROS INCLUIDA EN EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 29 Y 30 DE MAYO DE 2019, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.

El Consejo de Administración de CLINICA BAVIERA, S.A. (la Compañía) formula el presente informe justificativo en cumplimiento de lo previsto en el artículo 529 Decies de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto a la propuesta de nombramiento y reelección de los Consejeros que a continuación se detallan.

Nombramiento de consejero independiente.

Como consecuencia de la expiración del mandato del consejero independiente D. Ricardo Moreno Warleta, y de haber agotado el plazo máximo de doce (12) años a partir del cual un consejero independiente no puede permanecer en el cargo con ese carácter de conformidad con lo establecido en el art. 529 duodecies 4.i), y del art. 23.2 del Reglamento del Consejo, resulta necesario proceder al nombramiento de un nuevo consejero independiente.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha desarrollado un proceso de selección para elegir al candidato a sustituir al consejero saliente, y una vez finalizado dicho proceso se ha propuesto al Consejo de Administración el nombramiento por el plazo estatutario de 4 años de D. Emilio Moraleda Martínez.

D. Emilio Moraleda Martínez es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y Graduado Social por la Escuela Social de Madrid. Ha participado en varios programas de Dirección y Liderazgo en las Universidades de Harvard (Boston) y Columbia (Nueva York).

Fue presidente ejecutivo para los territorios de alto crecimiento de Pfizer (España, Rusia, Turquía, Israel, Cáucaso, Grecia y Portugal). Ha sido miembro del comité ejecutivo de Pfizer Europa y ha liderado varias fusiones en la década del año 2000.

También fue presidente y vicepresidente de Famaindustria y del Local American Working Group (LAWG), vicepresidente del American Business Council y miembro del Círculo de Empresarios y de la Cámara de Comercio Americana en España.

En la actualidad es miembro de varios consejos de administración, comités asesores, coach, asesor de altos ejecutivos, conferenciante y consultor de gestión empresarial y liderazgo.

El Consejo de Administración considera que el candidato propuesto reúne todas las condiciones para ser miembro de dicho órgano tanto por competencia, méritos y experiencia. Ha sido presidente ejecutivo en un área geográfica importante de una de las mayores compañías del sector farmacéutico a nivel mundial, y así como presidente y vicepresidente de Farmaindustria y del Local American Working Group. Por tanto, tiene una dilatada experiencia al más alto nivel en el sector farmacéutico lo cual resulta de gran interés para una compañía como Clínica Baviera cuyo negocio se desarrolla en el ámbito de la salud y bienestar. Su condición de Presidente ejecutivo en dicha compañía internacional, y siendo actualmente miembro de varios consejos de administración y comité asesores así como consultor garantizan que su competencia y experiencia para el puesto de consejero reúna todos los requisitos que dicho cargo requiere.

De conformidad con el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente al reunir todos los requisitos para ostentar dicha condición.

El curriculum vitae de D. Emilio Moraleda Martínez es el siguiente:

D. Emilio Moraleda Martínez es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y Graduado Social por la Escuela Social de Madrid. Ha participado en varios programas de Dirección y Liderazgo en las Universidades de Harvard (Boston) y Columbia (Nueva York).

Fue presidente ejecutivo para los territorios de alto crecimiento de Pfizer (España, Rusia, Turquía, Israel, Cáucaso, Grecia y Portugal). Ha sido miembro del comité ejecutivo de Pfizer Europa y ha liderado varias fusiones en la década del año 2000.

También fue presidente y vicepresidente de Farmaindustria y del Local American Working Group (LAWG), vicepresidente del American Business Council y miembro del Círculo de Empresarios y de la Cámara de Comercio Americana en España.

En la actualidad es miembro de varios consejos de administración, comités asesores, coach, asesor de altos ejecutivos, conferenciante y consultor de gestión empresarial y liderazgo.

Por todo ello se propone a la Junta General:

Nombrar a D. Emilio Moraleda Martínez como Consejero, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente. El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Moraleda Martínez se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

Reelección de consejero independiente.

Como consecuencia de la expiración del mandato del consejero independiente D. Diego Ramos Pascual, si bien en este caso no se ha agotado el plazo máximo de doce (12) años a partir del cual un consejero independiente no puede permanecer en el cargo con ese carácter de conformidad con lo establecido en el art. 529 duodécimos 4.i), y del art. 23.2 del Reglamento del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto al Consejo de Administración la reelección de dicho consejero por el plazo estatutario de 4 años teniendo en cuenta el brillante desempeño que dicho consejero ha desarrollado desde su nombramiento como miembro de este órgano de administración.

El Consejo acepta la propuesta efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones teniendo en cuenta tanto su gran desempeño y dedicación que el citado consejero ha prestado a la Compañía. Su participación en las sesiones ha sido siempre muy activa, mostrándose siempre muy colaborativo en el desarrollo de los debates y aportando su amplia y dilatada experiencia en aspectos relevantes como estrategia, política de control y gestión de riesgos, supervisión de la información financiera y política de gobierno corporativo. Su condición de socio de una de las principales firmas legales del mundo le permite tener un amplio conocimiento y dominio de los aspectos legales que puedan afectar al negocio, por lo que su experiencia en este ámbito resulta de gran interés para el Consejo. El Sr. Ramos Pascual ha estado vinculado al Consejo por su condición de Secretario desde hace más de 15 años, teniendo por ello un amplio y profundo conocimiento del negocio

De conformidad con el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente al reunir todos los requisitos para ostentar dicha condición.

El curriculum vitae de D. Diego Ramos Pascual es el siguiente:

Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid. Actualmente es Socio responsable del departamento de Tecnología y Propiedad Intelectual del despacho de abogados DLA Piper en España y dirige el Departamento de Derecho de las Tecnologías. Anteriormente ocupó funciones similares, en Madrid y Bruselas, en Squire, Sanders & Dempsey, grupo Banco Popular y PwC.

Por todo ello se propone a la Junta General:

Reelegir a D. Diego Ramos Pascual como Consejero de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con el artículo 529 duodécimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente. El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Ramos Pascual se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

Reelección de consejero ejecutivo.

Como consecuencia de la expiración del mandato del consejero ejecutivo D. Eduardo Baviera Sabater, el Consejo propone la reelección del mismo con ese carácter por el plazo estatutario de 4 años.

El Consejo propone la reelección del D. Eduardo Baviera por su profundo conocimiento del negocio y por su brillante desempeño como consejero. D. Eduardo Baviera es uno de los cofundadores de la compañía, y ha demostrado una alta capacidad y competencia en la elaboración y ejecución de los planes estratégicos y de expansión de la compañía, que ha llevado a la compañía a posicionarse como un referente europeo en el ámbito de la oftalmología privada. Su formación y experiencia en análisis de información financiera y asesoramiento fiscal permiten dotar al Consejo de un sólido conocimiento en esos ámbitos tan relevantes para el eficaz desarrollo de las facultades de dicho órgano.

La propuesta cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de ejecutivo.

El curriculum vitae de D. Eduardo Baviera Sabater es el siguiente:

D. Eduardo Baviera Sabater es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia. En 1990 realizó un Master en Asesoría Fiscal de Empresas por el Instituto de Empresa. Entre 1991 y 1994 trabajó como asesor fiscal en el departamento de impuestos en PricewaterhouseCoopers. Ha sido consultor fiscal independiente entre 1994 y 1996. Ha sido profesor de Análisis de Balances en el Instituto de Empresa entre 1997 y 2000. En 1994 funda Clínica Baviera junto con otros fundadores, asumiendo la Dirección General. Desde 1996 asume el puesto de Consejero Delegado, posición que sigue desempeñando en la actualidad.

Por todo ello se propone a la Junta General:

Reelegir a D. Eduardo Baviera Sabater como Consejero de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años. De conformidad con el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de ejecutivo. El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica de D. Eduardo Baviera Sabater se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad
